

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

APARTADO 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato adjudicar a una empresa del sector de transporte discrecional por carretera que realice el transporte para los Programas y Actividades que organiza el Centro de Actividades Deportivas, de conformidad con lo previsto en la Ley 16/87 de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres (BOE del 31/07/1987), an particular, lo señalado en sus artículos 90 a 99, excepto el 98, y el Reglamento de la Ley de ordenación de los Transportes terrestres, aprobado por real decreto 1211/90, de 28 de septiembre, BOE del 08/10/1990, en particular su artículo 107.

El servicio incluirá la recogida de los participantes en el lugar que se determine, el traslado de los mismos al lugar previsto, y regreso.

APARTADO 2.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1. El transporte discrecional que se precisa para las actuaciones que realiza el Centro de Actividades Deportivas, pueden ser las siguientes:

1.- Salidas para efectuar servicios urbanos o a la zona metropolitana, dentro del término municipal o del área metropolitana, hasta un máximo de 25 Km. en cada sentido, que pueden incluir traslados para actividades desde el centro escolar hasta una piscina municipal, el complejo de piragüismo, el complejo deportivo de Renedo, alguna carrera de cross o de orientación o cualquier otro similar.

Las actividades pueden tener una duración máxima de tres horas más los traslados de ida y regreso correspondientes. En el caso de excederse del tiempo señalado, el servicio se facturará como un servicio doble.

Si la actividad tiene una duración superior a tres horas y el autobús permanece, puede tener un precio especial, que establecerá la empresa licitadora en su oferta.

2.- Salidas para efectuar servicios provinciales o en provincias limítrofes para efectuar un desplazamiento entre 25 y 200 Km., en doble sentido, pudiendo incluir traslados a alguna carrera o actividad en alguna localidad de la provincia, con salida sobre las 9 horas y regreso sobre las 18 horas o similar.

3.- Salidas para efectuar servicios superiores a 200 Km., en doble sentido, que incluye los servicios supra - provinciales, fuera de la provincia de Valladolid, pudiendo incluir traslados a actividades de senderismo, Día Verde o similar, con salida a las 7 horas y regreso a las 21 h. o posterior.

En el caso de salidas de varios días, por ejemplo de Semana Blanca, se establece un mínimo de 300 km. diarios. En estos casos, la FMD procurará obtener alojamiento gratuito para los conductores, en los mismos alojamientos en los que pernocten los supervisores de las Actividades, enviados por la Fundación. En caso contrario, se facturarán éstos.

En los casos de trasladar a participantes en actividades de varios días (por ejemplo Campamentos) en los que no sea preciso disponer del autobús, se computará el regreso del autobús vacío y el de la ida a recogerles, también vacío, en los kilómetros y dietas correspondientes.

2.2. Condiciones generales de prestación del servicio.

Se entiende que hay dos formas de facturación de los servicios realizados, por servicio en los casos de rutas de servicios locales o metropolitanos, y por Kilómetro realizado, más dietas, si procede, en los servicios provinciales y regionales.

En los casos en los que se facturen Kilómetros, se tomará en consideración los kilómetros realmente realizados, no pudiéndose establecer número mínimo de los mismos por itinerario.

Los itinerarios serán informados con la antelación que sea posible. Se informará de los servicios a efectuar por vía fax o por e-mail, por tanto la empresa se compromete a disponer de los mismos.

Si el número de participantes de un centro es escaso, el servicio puede incluir la recogida de más de un centro, teniendo en cuenta criterios de proximidad en la ubicación de los mismos. En estos casos la facturación será por un servicio.

Se puede producir simultaneidad de dos o más servicios en el mismo horario, por tanto será necesario más de un vehículo.

Los autobuses que se utilizarán en cada itinerario dispondrán de, al menos, 54 plazas, salvo que explícitamente, se indique la posibilidad de utilizar autobuses de menor capacidad. En cualquier caso, todos los asientos estarán debidamente anclados y en perfecto estado de utilización.

No obstante, el adjudicatario habrá de presentar oferta, también de microbús, con un máximo de 40 plazas, para prestar los mismos servicios.

Asimismo, el adjudicatario habrá de disponer (directamente o subcontratado) de vehículos adaptados para minusválidos, informando del número de plazas destinadas a sillas de ruedas y a usuarios normalizados, y cualquier otra información que sea de interés.

Todos los autobuses deberán contar con equipo de video o dvd, reproductor de música, micrófono.

Cada Autobús deberá cumplir la normativa vigente en materia de transporte discrecional por carretera, tanto a nivel general y autonómico (tales como Inspección Técnica de Vehículos, Seguro Obligatorio de viajeros, etc.) como Municipal. Los autocares utilizados deberán estar en perfectas condiciones, con todos los permisos en regla, y cumpliendo la legislación vigente. La antigüedad de los mismos no será mayor de 5 años, y en ningún caso con más de 500.000 km.

En particular, se atenderá lo establecido en el R.D. 443/2.001, de 27 de Abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar de menores y las siguientes disposiciones normativas o aquellas que las sustituyan durante la vigencia del contrato como el Reglamento General de Circulación (R.D. 13/92 de 17 de Enero) o el Real Decreto 2242 de 18 de octubre, en particular, las autorizaciones correspondientes de transporte regular de uso especial.

Durante la prestación del transporte objeto del presente contrato, no podrá, en ningún caso, transportarse mayor número de viajeros a los permitidos por las plazas del vehículo en relación con lo previsto en el real decreto 443/2001, ni permitir el acceso al vehículo de personas diferentes a las previstas en el presente contrato.

A los efectos de lo dispuesto en este Pliego de Condiciones sólo se computará como recorrido integrante de la ruta, el comprendido entre los puntos de origen y término, de cada una de las expediciones simples, no computándose, los recorridos en vacío que deba efectuar el transportista para la realización de los mismos.

En el caso de tener que efectuar paradas durante el trayecto, la determinación de los lugares serán efectuadas por el equipo de monitores que dirigen la salida, conociendo la opinión del conductor y en consonancia con la legislación vigente en la materia.

Dadas las particulares condiciones de prestación de este servicio, en el que es necesario concitar la voluntad de colectivos para los que se prestará el servicio (tales como clubes, entidades, federaciones, etc.) se puede producir la orden de trabajo, de un servicio a prestar, que llegado el momento de la salida, este no se efectúa, y por tanto el autobús debe regresar a cocheras. En este caso, en dos servicios mensuales, por orden cronológico, la FMD abonaría el 10 % del mismo, si no se efectuara, y el 25 % de todos los siguientes. Si por las mismas circunstancias, se requiriera prestar un servicio, con más de un autobús, no siendo necesarios la totalidad de los solicitados, el/los autobuses no precisos, podrán volver a cocheras, facturándose como un servicio de tipo local.

El adjudicatario deberá disponer de un contrato de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 1.000.000 euros, del que habrá de presentar el recibo de estar al corriente de pago. En el caso de que por sentencia judicial se estableciera una indemnización superior a un accidentado, será asumido por el adjudicatario.

2.3. Cada Autobús deberá cumplir la normativa vigente en materia de transporte discrecional por carretera, tanto a nivel general y autonómico (tales como Inspección Técnica de Vehículos, Seguro Obligatorio de viajeros, etc.) como Municipal. Los autocares utilizados deberán estar en perfectas condiciones, con todos los permisos en regla, y cumpliendo la legislación vigente. En particular, se atenderá lo establecido en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio), modificada parcialmente por Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (BOE de 9 de octubre).
- Reglamento de 28 de septiembre de 1990, de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT), (BOE nº 141, de 8 de octubre).
- Real Decreto 1136/1997, de 11 de julio, por el que se modifica parcialmente el ROTT (BOE nº 175, de 23 julio).
- Real Decreto 1125/2006, de 27 de octubre, por el que se modifica el ROTT (BOE nº 273, de 15 de noviembre).
- Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, Condiciones de seguridad del transporte escolar y de menores (BOE nº 105, de 2 de mayo).

- Real Decreto 894/2002, de 30 de agosto, Modifica el Real Decreto 443/2001, de 27-4-2001 (RCL 2001\1087), sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores (BOE nº 109, de 31 de agosto).

Durante la prestación del transporte objeto del presente contrato, no podrá, en ningún caso, transportarse mayor número de viajeros a los permitidos por las plazas del vehículo en relación con lo previsto en el R.D. 443/2.001, de 27 de Abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

APARTADO 3.- FORMA DE ACTUACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Las actividades se llevarán a cabo en autobuses de la empresa adjudicataria, con destino al lugar que se le señale, previamente informados por la Fundación Municipal de Deportes.

Los servicios incluyen, salvo información en sentido contrario, tanto la ida como el regreso, al punto que se establezca, pudiéndose establecer paradas en el recorrido.

Los vehículos estarán en perfectas condiciones de uso, limpios, puesta a punto de mecánica, etc.

Los vehículos deberán encontrarse identificados mientras realicen el servicio de que se trate, mediante los distintivos establecidos al efecto. Estos se conservarán en todo momento en condiciones de perfecta visibilidad que permita la inmediata identificación de la clase y características del transporte.

El adjudicatario deberá abstenerse de realizar mejoras o modificaciones en el servicio sin la previa autorización de la Fundación, no teniendo derecho al pago de las innovaciones realizadas voluntariamente, sin autorización escrita.

Los vehículos, salvo en los servicios locales (epígrafe 1 del apartado 2 de este Pliego de Condiciones Técnicas) permanecerá en el lugar donde se realice la actividad, o donde haya dejado o deba recoger a los participantes, no pudiendo efectuar otros servicios en el tiempo de espera, ni trasladarse a sus cocheras.

APARTADO 4.- DE LAS EMERGENCIAS.

El adjudicatario mantendrá contacto permanente con los responsables de la Fundación.

Si, como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, el adjudicatario estimase que no pueden realizar el servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos, estará obligado a dar cuenta de forma inmediata al técnico responsable de la Fundación, para que éste procure tomar las medidas convenientes a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara, en el servicio público a prestar.

Los gastos que ocasionen tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en las facturas que procedan.

Cuando en algunos de esos supuestos sea el contratista el que adopte las medidas oportunas para suplir los perjuicios, no procederá sanción alguna y sólo se descontará el importe de los trabajos no realizados.

ANEXO I PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO NORMATIVA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D. con domicilio en y provisto de DNI nº como representante y/o administrador de la empresa con CIF nº, y domicilio social en, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico, en adelante la empresa.

DECLARA Y ACREDITA:

Que la empresa cuenta con una organización preventiva con recursos propios o ajenos, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y dispone de un Plan de Prevención acorde con lo requerido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.

Que la empresa ha realizado para las obras y/o servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Que la empresa informará por escrito cuando genere riesgos calificados como graves o muy graves, según la redacción dada en el Art. 22 bis 1 y 8 (introducido por el R.D. 604/2006, de 19 de mayo) y en el Anexo I del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa, en cuanto a la presencia de recursos preventivos, ha cumplido las indicaciones del Art. 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa realiza el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores e informará al Ayuntamiento de Valladolid de los accidentes que sufran los trabajadores y toda situación de emergencia que se produzca o que sea susceptible de afectar a la salud y la seguridad del resto de trabajadores.

Que la empresa ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Ayuntamiento de Valladolid acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

Que la empresa ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Ayuntamiento de Valladolid en los aspectos de Seguridad y Salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.

Que la empresa facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Ayuntamiento de Valladolid los medios de protección y equipos de trabajo apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo (autorización de uso de maquinaria a los trabajadores cualificados para su manejo).

Que la empresa garantiza a los trabajadores a su servicio la Vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando en todo momento la legislación vigente en esta materia: calificación de aptitud de los trabajadores, calificación de aptitud limitada o de trabajador especialmente sensible.

Lo que declaro a los efectos legales procedentes comprometiéndome en el momento de la firma del contrato o aceptación de presupuesto u oferta y antes del inicio de la prestación de la obra o servicio contratado, a la acreditación por medio documental del cumplimiento de los puntos anteriores.

En Valladolid, a de de 201 .

Fdo:

ANEXO II

CONTRATO DE ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

REUNIDOS

De una parte,

_____, en representación del Ayuntamiento de Valladolid, con CIF P4718700J, y dirección en Plaza Mayor, 1, 47001 - Valladolid. En adelante, PRESTATARIO

Y de otra parte,

_____, en representación de la empresa _____, con CIF : y domicilio en..... En adelante, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal bastante para suscribir este Contrato y quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan.

ACUERDAN

I.- Que PRESTATARIO y EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO mantienen una relación de prestación de servicios. Para la realización de dichos servicios es necesario que EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO acceda a información contenida en los ficheros cuya titularidad es de PRESTATARIO, y que contienen datos de carácter personal.

II.- La finalidad del tratamiento indicado en la cláusula anterior es la del _____

III.- EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratará los datos de conformidad con las instrucciones de PRESTATARIO y sólo con las finalidades y los usos exclusivamente necesarios para la prestación de los servicios para los que fue requerido, no pudiendo usar los mismos para un fin distinto.

IV.- Los datos personales a los que tenga acceso EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no serán comunicados a terceros, ni siquiera para su conservación.

V.- EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá a la finalización de la prestación de servicios, cuantos soportes o documentos contengan datos de carácter personal derivados de dicha prestación, procediendo al borrado de aquellos que se encuentren en su poder por cualquier medio, ya sea manual o automatizado, de forma que se garantice plenamente la devolución de los datos a PRESTATARIO.

VI.- EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a adoptar las medidas de índole técnico y organizativo, necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En concreto deberá aplicar las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007 en función del tipo de datos tratados en cada caso.

VII.- EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se obliga al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal objeto del tratamiento debiendo guardar secreto durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo respondiendo frente al PRESTATARIO en caso de

incumplimiento sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar ante la Agencia Española de Protección de Datos o directamente del interesado.

El encargado del tratamiento se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, incluidos trabajadores de empresas de trabajo temporal, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad, respondiendo frente a PRESTATARIO en caso de incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar ante la Agencia Española de Protección de Datos o directamente del interesado.

VIII.- EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO responderá directamente ante la Agencia de Protección de Datos de los incumplimientos que se pudieran derivar de las condiciones anteriores.

IX.- La duración inicial de este contrato estará supeditada a la de la prestación de servicios de la que traiga causa.

X.- Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad abajo indicada.

En Valladolid, a

PRESTATARIO,
En representación del Ayuntamiento de Valladolid

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Representante Ayuntamiento

Representante de la empresa

FEDATARIO,

Fdo:

Modelo de Proposición para el sobre nº 2

Don/Doña _____ con
NIF _____ en calidad de _____ de
la Empresa _____ con CIF _____
domiciliada en _____ C/ _____ nº _____, Tel.
_____ Fax _____ y e-mail _____

Conocido el Pliego de Condiciones que regula la contratación presenta la siguiente oferta del Servicio de transporte para las actividades organizadas por el Centro de Actividades Deportivas, presenta las siguientes variables documentadas que suponen mejora.

Entre las mejoras se valorarán:

- Cualquier mejora que pueda repercutir en una mayor calidad del servicio a prestar, debiendo justificarse debidamente. (Hasta 5%).
- Especialmente, la fecha de matriculación de vehículos (hasta 5 %) siempre que se comprometan a la utilización de los mismos en las salidas que se realicen.
- Disponibilidad de vehículos adaptados para participantes con minusvalías físicas (hasta 3 %)
- Disponibilidad de vehículos de alrededor de 30 asientos (capacidad para una clase más el profesorado y cuidadores) con precios inferiores, proporcionales a su capacidad, respecto a la oferta del autobús de 54 plazas. (hasta 7 %)

Y se compromete a la realización del servicio de conformidad con el Pliego de Condiciones establecido al efecto.

En _____ a _____ de _____ de 2.013.

Sello

Fdo. _____
Cargo _____

SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.-

Modelo de Proposición para el sobre nº 3

Don/Doña _____ con NIF _____ en
 calidad de _____ de la Empresa _____ con
 CIF _____ domiciliada en _____ C/ _____ nº
 _____, Tel. _____ Fax _____ y e-mail _____

Conocido el Pliego de Condiciones que regula la contratación presenta la siguiente oferta del Servicio de transporte para las actividades organizadas por el Centro de Actividades Deportivas:

Precio por servicio	Autobús de 54 plazas (CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA)	Autobús de hasta 40 plazas
1.- Servicios Locales		
2.- Servicios Provinciales o de 25 a 200 Km. en doble sentido <div style="text-align: center;">Precio por Kilómetro Dieta de Conductor</div>		
3.- Servicios Supraprovinciales o superiores a 200Km. en doble sentido <div style="text-align: center;">Precio por Kilómetro Dieta de Conductor</div>		

Se incluirá:

*Explicación de en qué casos aplica la media dieta o la dieta completa con horarios y/o criterios.

Se compromete a la realización del servicio de conformidad con el Pliego de Condiciones establecido al efecto.

En _____ a _____ de _____ de 2.013.

Sello

Fdo. _____
 Cargo _____

SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.-

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR
EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

D....., con D.N.I....., actuando en mi propio nombre o en representación de..... con INF., HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que yo, o mí representada, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP comprendiendo expresamente esta declaración las circunstancias de:

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el Art. 146 del mencionado Texto refundido comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos antes de la adjudicación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato

OTROSI: Autorizo al Ayuntamiento de Valladolid, en el caso de que resultase adjudicatario del contrato por el que licito, a solicitar en mi nombre un certificado específico de encontrarme al corriente de mis obligaciones tributarias emitido a los efectos del art. 43.1.f de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria por la Administración tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura.

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATISTAS
MUNICIPALES PARA LICITAR EN OTRO CONTRATO**

D., con D.N.I., actuando en mi propio nombre o en representación de con N.I.F.
Que yo o mi representada tiene contrato suscrito y vigente con el Ayuntamiento de Valladolid o su Organismo Autónomo ... , cuyo objeto es y fue firmado el

Que enterado del anuncio de licitación para la celebración del contrato y estando interesado en participar, HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que en el contrato suscrito, antes mencionado, ya tengo presentada la documentación siguiente (*tachar lo que no proceda*):

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y, en su caso, su representación
- Documentación acreditativa la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de solvencia económica financiera y técnica
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP.

Que dicha documentación se encuentra en pleno vigor y no ha sufrido ninguna modificación.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en la cláusula 6.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de

En, a de 20..